

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional
del Callao

CRISTHIAN OMAR NEJANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 339 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 ABR. 2015

VISTOS:

Memorándum N° 381-2015-GRC/GA de fecha 17 de abril de 2015; Informe N° 633-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de abril de 2015, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 305-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de abril de 2015, se designa la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el procesos de selección del tipo: Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Memorando N° 103-2015-GRC-GGR-OIIP, de fecha 16 de abril de 2015, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo manifiesta a la Oficina de Logística que ante la renuncia de la Señora Karina Ramírez Peña – Presidenta Titular del Comité Especial, es reemplazada por la Sra. Nancy Luna Fernández;

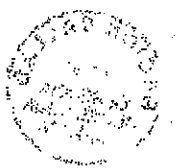
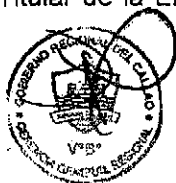
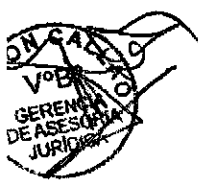
Que, mediante Informe N° 633-2015-GRC/GA-OL, de fecha 17 de abril de 2015, la Oficina de Logística señala la necesidad de Reconformar el Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección del tipo: Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación del Servicio de Asesoría en Imagen Institucional";

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 25° de la norma antes señalada, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsable de que el proceso de selección realizado se encuentra conforme a ley, y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordante con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones, dispone que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución, desde la elaboración de las bases, hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme, o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo



547

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por
CRISTHIAN DOMAS HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones
del Estado, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200
del 29 de abril de 2009 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité Especial que se encargará de conducir
el proceso de selección de tipo: Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de un
Asesor en Imagen Institucional, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Sra. Nancy Luna Fernández
Sr. Javier Antonio Alvarez Paredes
Sr. Oscar Chaupe Lozano

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Sr. Oscar Miguel Cuya Vivando
Sr. Víctor Sendic Angulo Torres
Sra. Jenny Silvana Ravello Reyes

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de
Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de
Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los
plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial
designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivia
Gerente General Regional

